

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 1 de 8

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	DESTINATARIOS.....	2
3	GLOSARIO.....	2
4	REFERENCIAS.....	3
5	GENERALIDADES.....	3
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	4
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	5
	7.1 ETAPA 1: REVISAR LAS SOLICITUDES DE CALIBRACIÓN y los convenios interinstitucionales.....	5
	7.1.1 Revisar y verificar sistema de trámites	5
	7.1.2 Clasificar las solicitudes	6
	7.2 ETAPA 3: PROGRAMAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS.....	6
	7.2.1 Programar las calibraciones	6
	7.2.2 Informar al usuario	6
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	8
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	8

Elaborado por: Nombre: Luis Henry Barreto y Yenny Astrid Hernández Gómez Cargo: Responsable de calibración de masa y volumen y responsable del Sistema de Gestión de la Calidad de los Laboratorios	Revisado y Aprobado por: Nombre: Jairo Enrique Malaver Barbosa-Juan Camilo Durán Téllez Cargo: Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal - Director de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal (e)	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johana Castelblanco Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2019-05-20
---	---	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 2 de 8

1 OBJETIVO

Establecer las directrices generales, para identificar y prestar servicios de calibración, en las instalaciones de los laboratorios, o en sitio (instalaciones del usuario), para garantizar la trazabilidad de los equipos de las alcaldías, casas del consumidor, rutas del consumidor y la dirección de investigaciones para el control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal. De acuerdo con lo establecido en el convenio interinstitucional firmado por las partes y **en las solicitudes de calibración**.

2 DESTINATARIOS

Este procedimiento aplica para los servidores públicos y contratistas de los laboratorios de calibración de masa (pesas y balanzas) y volumen.

3 GLOSARIO

CALIBRACIÓN: *operación que bajo condiciones especificadas establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas obtenidas a partir de los patrones de medida, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medida a partir de una indicación.*

CONVENIO: Acuerdo entre dos o más entidades sobre un asunto.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN: *laboratorio que reúne la competencia e idoneidad técnica, logística y de personal necesarias para determinar la aptitud o el funcionamiento de instrumentos de medición*

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: *es el servidor público o contratista encargado de autorizar los certificados de calibración y al personal clave para la realización de las calibraciones*

SERDVICIO: *resultado de un proceso de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente.*

SOLICITUD DE CALIBRACIÓN: *Documento donde se solicita la calibración.*

SISTEMA DE TRÁMITES: Sistema de información de la Superintendencia de Industria y Comercio que como tal se constituye en una herramienta importante de control de la

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 3 de 8

prestación de sus servicios, del cumplimiento de sus funciones y del seguimiento de los procedimientos establecidos.

4 REFERENCIAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
<i>Decreto</i>	<i>1595 de 2015</i>	<i>Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 Del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria Y Turismo, Decreto 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones</i>	<i>Sección 2, artículo 2.2.1.7.2.1</i>	<i>Definiciones</i>
NORMA ISO/IEC	<i>17025:2017</i>	<i>Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración</i>	<i>(7.1)</i>	<i>Solicitudes, ofertas y los contratos.</i>
<i>Norma NTC ISO</i>	<i>9000:2015</i>	<i>Sistema de gestión de la calidad-fundamentos y vocabulario</i>	<i>Todo</i>	<i>Vocabulario</i>

5 GENERALIDADES

- Para acceder a los servicios de calibración de la SIC, el usuario procederá a radicar la solicitud de calibración de equipos RT03-F08, **a través del sistema de trámites.**
- Las solicitudes de calibración, se atenderán de acuerdo al orden y número de radicado, de igual forma todos los trámites se llevaran a cabo con el mismo número de radicado, desde el inicio hasta la finalización de los servicios.
- Solo tiene acceso a la información de los certificados de calibración emitidos como resultado del servicio prestado, el responsable de la dirección técnica o el suplente,

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 4 de 8

cuando el usuario requiera consultar la información, las autoridades gubernamentales y judiciales, cuando estás en derecho así lo exijan.

- Las condiciones sobre la prestación del servicio que debe tener en cuenta el usuario para la aceptación del mismo son:
 - Los certificados de calibración no pueden ser usados para amparar productos distintos a los evaluados.
 - Los Laboratorios de masa (pesas y balanzas) y volumen de la Superintendencia de Industria y Comercio, se reservan el derecho de iniciar cualquier acción judicial que considere pertinente, en caso de uso indebido del informe de resultado expedido.
 - Ninguno de los servidores públicos **y/o contratistas** de los laboratorios de calibración masa (pesas y balanzas) y volumen, son responsables por los perjuicios o daños que se deriven del mal uso de los certificados de calibración emitidos; además la calidad del producto evaluado es responsabilidad solamente del usuario que solicitó el servicio.

Cuando el usuario solicita modificación y/o ampliación de los servicios de calibración, se procederá a realizar nuevamente la solicitud de la calibración.

Las calibraciones realizadas por los laboratorios, se llevan a cabo mediante convenios interinstitucionales entre las alcaldías y la Superintendencia de Industria y Comercio **y la solicitud de calibración.**

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
2	REVISAR LAS SOLICITUDES DE CALIBRACIÓN Y LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	Convenios Solicitud de calibración de equipos	En esta etapa se revisan las solicitudes de calibración y se realizan las siguientes actividades: - Revisar y verificar el sistema de trámites. - Clasificar las solicitudes	Responsable de la dirección técnica	Solicitud de calibración de equipos Comunicación al usuario

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 5 de 8

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	PROGRAMA R LA CALIBRACI ÓN DE LOS EQUIPOS	Radicado de solicitud de calibración	Comprende las siguientes actividades: - Programar las calibraciones. - Informar al usuario	Responsable de la dirección técnica	Programación de equipos a calibrar (magnitudes en pesas, balanzas, volumen) RT03-F21 Solicitud de calibración de equipos

7 DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: REVISAR LAS SOLICITUDES DE CALIBRACIÓN Y LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

En esta etapa, el responsable de la dirección técnica o suplente, revisan las solicitudes de calibración a través de las siguientes actividades:

7.1.1 Revisar y verificar sistema de trámites

El responsable de la dirección técnica o suplente, se encarga de:

- *Revisar y verificar en el sistema de trámites que las solicitudes ingresadas pertenezcan al laboratorio; de ser así, se revisa que las solicitudes de calibración de los equipos RT03-F08, estén diligenciadas totalmente y si es una alcaldía se solicita a la Red Nacional de Protección al Consumidor el convenio interinstitucional.*

Si no está totalmente diligenciada, se realiza requerimiento al usuario a través del sistema de trámites, con un término de 10 días hábiles para dar respuesta. En caso de no dar respuesta dentro del término establecido, se cierra el trámite y se archiva.

- *Verificar en cada uno de los radicados de solicitudes de calibración, si cuentan con otras comunicaciones, con el fin de revisar si existen modificaciones en: sitio, equipo, características del equipo, entre otras.*

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 6 de 8

NOTA 1.

- ***En caso de que el usuario solicite calibración de un equipo que no esté dentro del alcance del laboratorio, el responsable de la dirección técnica o el suplente emiten una comunicación informando que no se puede prestar el servicio, ya que no se encuentra dentro del alcance del laboratorio, finalizando el proceso.***
- ***En caso de que la solicitud del usuario no sea de los laboratorios, se realizará el debido traslado al área o entidad correspondiente.***

7.1.2 Clasificar las solicitudes

El responsable de la dirección técnica o el suplente, clasifican las solicitudes por magnitud, en orden cronológico y teniendo en cuenta número de radicación.

Punto de control: verificar las solicitudes de calibración a través del sistema de trámites e identificar las alcaldías que cuentan con convenio interinstitucional.

7.2 ETAPA 3: PROGRAMAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS

En esta etapa, el responsable de la dirección técnica o el suplente tendrá en cuenta las comunicaciones radicadas en el sistema de trámites, con la generación, previa formal, oficial de la comunicación.

7.2.1 Programar las calibraciones

El responsable de la dirección técnica o el suplente, programa las calibraciones a través de la programación de equipos a calibrar RT03-F21, en las diferentes magnitudes: masa y volumen, teniendo en cuenta:

- ***Orden de radicación***
- ***Tiempo estimado de la calibración para cada equipo***
- ***Capacidad de calibración del laboratorio***
- ***Calibración de los equipos patrones y equipos auxiliares que intervienen en el servicio de calibración al usuario, teniendo en cuenta lo definido en el registro RT03-F22.***
- ***Ciudad en la que se calibra (aplica solo para calibraciones en sitio)***

7.2.2 Informar al usuario

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 7 de 8

El responsable de la dirección técnica o suplente da respuesta al usuario a través de una comunicación radicada por el sistema de trámites, donde se indica:

- **Fecha en la que debe hacer llegar el equipo a calibrar (en caso de que sea en el laboratorio) y cuando es en sitio, se informa la fecha de llegada de los servidores públicos que realizarán la calibración.}**
- **Método de calibración a utilizar según el equipo y el alcance de acreditación:**
 - Para recipientes volumétricos: según el documento normativo Euramet cg- 21 versión 1.0 (04/2013)**
 - Para balanzas: según el documento normativo guía para la calibración de los instrumentos para pesaje de funcionamiento no automático (SIM MWG7/cg-01v.00).**
 - Para pesas: según el documento normativo NTC 1848: 2007, numerales: 5 ▯ 5.1 ▯ 5.2 ▯ 5.3 ▯ 6 ▯ 12 -13, anexo A-B.4-B.4.1-B.4.2-B.4.3-B.4.3.1-Anexo C.**
- **La confidencialidad de la información así como la revelación de la información en casos requeridos por la ley o disposiciones contractuales.**

Así como las siguientes recomendaciones:

 - **El sitio de calibración será el indicado en la solicitud de calibración RT03-F08 o en la comunicación emitida por el usuario antes de realizar la programación (esto solo aplica para calibración en sitio).**
 - **El equipo debe estar en funcionamiento y con todos sus accesorios.**
 - **Para el caso de las balanzas se debe energizar (conectada, enchufada al tomacorriente que indique el fabricante) mínimo dos días antes de la calibración.**
 - **En caso de que se presenten las siguientes situaciones en las solicitudes de calibración: modificar el sitio de calibración, anular el servicio de calibración o cualquier otra situación por parte de los usuarios y el laboratorio, solo se debe realizar a través de comunicaciones radicadas en el sistema de trámites, haciendo uso adecuado de los mecanismos de comunicación de la entidad (sistema de trámites) con la generación, previa formal, oficial de la comunicación**

	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE SOLICITUDES , OFERTAS Y CONTRATOS	Código: RT03-P08
		Versión: 3
		Página 8 de 8

Nota 2: si no se da respuesta a la comunicación emitida para la calibración en sitio, no se programa calibración.

Una vez finalizada la actividad se procede a llevar a cabo los siguientes procedimientos: procedimiento de calibración de recipientes volumétricos RT03-P04, procedimiento de calibración de balanzas RT03-P05 y procedimiento de calibración de pesas RT03-P06

Punto de control: verificar el orden de radicación de las solicitudes de calibración a través del sistema de trámites, para realizar una programación y comunicación asertiva a los usuarios.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT03-F08	Solicitud de calibración de equipos
RT03-F21	Programación de equipos a calibrar (magnitudes en pesas, balanzas, volumen)
RT03-F22	Programa de control, mantenimiento, comprobaciones intermedias y calibración de equipos de los laboratorios de masa y volumen
RT03-P04	Procedimiento de calibración de recipientes volumétricos
RT03-P05	Procedimiento de calibración de balanzas
RT03-P06	procedimiento de calibración de pesas

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Modificación del nombre del documento
2. Actualización de la normatividad en el numeral 4
3. Modificación de nombre de formato
4. Modificación de los numerales: 1-3 y 5
5. Modificación de la etapa 1 y 2
6. Eliminación de la etapa 3
7. Inclusión de puntos de control finalizando cada una de las etapas

Fin documento